PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSTRUCCION DE COBERTIZOS DEMOSTRATIVOS EN FORMA DE ESTABLOS CUBIERTOS PARA LA

PERNOCTACION DE GANADO BOVINO PROYECTO; ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION BOVINA DE LECHE, SECTORES DE HUAYLLAPUCRU Y PIÑACCOCHA DEL DISTRITO DE CHUSCHI -

PROV. DE CANGALLO - AYACUCHO

Ruc/código :20534371684Fecha de envío :13/06/2023Nombre o Razón social :GRUPO SAYRI S.A.C.Hora de envío :17:42:39

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En el CAPITULO III Términos de Referencia, Se consideran obras y/o servicios similares a la construcción o creación de todo tipo de infraestructura (centros educativos, complejos deportivos, viviendas rurales, infraestructuras ganaderas, centros de salud y otros). Sin embargo, en los requisitos de calificación, en el punto C. Experiencia del postor en la Especialidad; indica como servicios similares a los siguientes: servicio de construcción o acondicionamiento o mantenimiento de infraestructura agropecuaria en general, lo cual es incorrecto. Debe respetarse lo que indica en los Términos de Referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según Informe N 104-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-BOVINO-CHUSCHI/HGV-RM, a Determinado ACOGER y los cambios serán en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-20-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSTRUCCION DE COBERTIZOS DEMOSTRATIVOS EN FORMA DE ESTABLOS CUBIERTOS PARA LA

PERNOCTACION DE GANADO BOVINO PROYECTO; ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION BOVINA DE LECHE, SECTORES DE HUAYLLAPUCRU Y PIÑACCOCHA DEL DISTRITO DE CHUSCHI-

PROV. DE CANGALLO - AYACUCHO

Ruc/código :20574638560Fecha de envío :13/06/2023Nombre o Razón social :CIA JANAMPA S.A.C.Hora de envío :19:21:37

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

B.4 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

La entidad solicita acreditar la experiencia del postor considerando servicios similares a los siguientes: servicios de construcción o acondicionamiento o mantenimiento de infraestructura agropecuaria en general; sin embargo la consideración de servicios similares dentro de los términos de referencia (capítulo V. perfil del consultor) describe a la construcción o creación de todo tipo de infraestructura (centros educativos, complejos deportivos, viviendas rurales, infraestructuras ganaderas, centros de salud y otros); por lo que solicitamos se integren éstas descripciones a fin de promover la mayor participación de postores de conformidad con lo descrito en el artículo 16.2° de la LCE que estable: ¿Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico DEBEN PROPORCIONAR ACCESO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TIENE POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUE LA COMPETENCIA, de igual manera el num. 29.3 del art 29 del RLCE, menciona: ¿Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que LIMITEN o IMPIDAN la concurrencia de los mismos u ORIENTEN la contratación hacia uno de ellos ¿. Igualmente, el principio de libertad de concurrencia manifiesta que la entidad PROMUEVE el libre acceso y participación de proveedores, evitando exigencias y formalidades innecesarias, ENCONTRÁNDOSE PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA. De igual modo, el principio de igualdad de trato indica que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades; por lo tanto corresponde a la entidad aplicar los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia, del art 2° en atención al artículo 1° de la LCE.(finalidad de la Ley). Por lo que solicitamos que con ocasión de integrar las bases se considere como servicios similares a: la construcción y/o creación y/o acondicionamiento y/o mantenimiento de infraestructura agropecuaria en general y/o centros educativos y/o complejos deportivos y/o viviendas rurales y/o infraestructuras ganaderas y/o centros de salud y otros.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales del Art. 2, principios de la LCE; Num. 9.1, 9.2 del Art. 9 y Num 14.1, 14.2 del Art. 14 LC

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según Informe N 104-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-BOVINO-CHUSCHI/HGV-RM, a Determinado NO ACOGER por cuanto ya se acepto en la primera absolucion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-20-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSTRUCCION DE COBERTIZOS DEMOSTRATIVOS EN FORMA DE ESTABLOS CUBIERTOS PARA LA

PERNOCTACION DE GANADO BOVINO PROYECTO; ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION BOVINA DE LECHE, SECTORES DE HUAYLLAPUCRU Y PIÑACCOCHA DEL DISTRITO DE CHUSCHI-

PROV. DE CANGALLO - AYACUCHO

Ruc/código :20574638560Fecha de envío :13/06/2023Nombre o Razón social :CIA JANAMPA S.A.C.Hora de envío :19:21:37

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

La entidad solicita acreditar como experiencia 12 meses como Residente, Supervisor o inspector de proyecto, y describe como similares a infraestructuras rurales agropecuarios y que mínimo haya ejecutado un (01) cobertizo para ganado; al cual consideramos una descripción desproporcionada, ya que estaría dirigida a profesionales que trabajaron específicamente en proyectos ganaderos; sin embargo los profesionales de la carrera de Ingeniería agronómica, Civil en general están preparados y/o formados para realizar y/o ejecutar trabajos de infraestructura agropecuaria; por lo que solicitamos que con ocasión de integrar las bases se considere como experiencia del personal clave en: Residencia y/o Supervisión y/o inspector de obras de centros educativos y/o complejos deportivos y/o viviendas rurales y/o infraestructuras ganaderas y/o centros de salud y otros, a fin de promover la mayor participación de postores de conformidad con lo descrito en el artículo 16.2° de la LCE que estable: ¿Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico DEBEN PROPORCIONAR ACCESO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TIENE POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUE LA COMPETENCIA, de igual manera el num. 29.3 del art 29 del RLCE, menciona: ¿Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que LIMITEN o IMPIDAN la concurrencia de los mismos u ORIENTEN la contratación hacia uno de ellos ¿. Igualmente, el principio de libertad de concurrencia manifiesta que la entidad PROMUEVE el libre acceso y participación de proveedores, evitando exigencias y formalidades innecesarias, ENCONTRÁNDOSE PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA. De igual modo, el principio de igualdad de trato indica que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades; por lo tanto corresponde a la entidad aplicar los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia, del art 2° en atención al artículo 1° de la LCE.(finalidad de la Ley).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales del Art. 2, principios de la LCE; Num. 9.1, 9.2 del Art. 9 y Num 14.1, 14.2 del Art. 14 LC

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según Informe N 104-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-BOVINO-CHUSCHI/HGV-RM, a Determinado ACOGER y los cambios serán en las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-20-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSTRUCCION DE COBERTIZOS DEMOSTRATIVOS EN FORMA DE ESTABLOS CUBIERTOS PARA LA

PERNOCTACION DE GANADO BOVINO PROYECTO; ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION BOVINA DE LECHE, SECTORES DE HUAYLLAPUCRU Y PIÑACCOCHA DEL DISTRITO DE CHUSCHI -

PROV. DE CANGALLO - AYACUCHO

Ruc/código : 20574638560 Fecha de envío : 13/06/2023

Nombre o Razón social : CIA JANAMPA S.A.C. Hora de envío : 19:21:37

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Dentro de los términos de referencia, la entidad solicita que el personal clave propuesto debe realizar la visita al campo el cual deberá ser solicitada a la Dirección de proyectos Agrarios e infraestructura de la DRAA, solicitud que deberá realizarse hasta un día antes de la integración de las bases y será entregada una constancia de visita por el responsable del proyecto y V°B° del inspector o supervisor; a lo que consideramos una exigencia y formalidad costosa, contraviniendo la LEY, de conformidad con el literal a) del Art. 2) de la LCE:

Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores; por lo que solicitamos SUPRIMIR ESTA EXIGENCIA, o en todo caso se debería solicitar para la firma del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: VI Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales del Art. 2, principios de la LCE; Num. 9.1, 9.2 del Art. 9 y Num 14.1, 14.2 del Art. 14 L

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según Informe N 104-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-BOVINO-CHUSCHI/HGV-RM, a Determinado ACOGER y los cambios serán en las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSTRUCCION DE COBERTIZOS DEMOSTRATIVOS EN FORMA DE ESTABLOS CUBIERTOS PARA LA

PERNOCTACION DE GANADO BOVINO PROYECTO; ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION BOVINA DE LECHE, SECTORES DE HUAYLLAPUCRU Y PIÑACCOCHA DEL DISTRITO DE CHUSCHI -

PROV. DE CANGALLO - AYACUCHO

Ruc/código : 20610662049 Fecha de envío : 13/06/2023

Nombre o Razón social : OROSCO CONTRATISTAS S.A.C. Hora de envío : 20:03:23

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

RESPECTO AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA como lo establece las bases administrativas página 14 de las bases.

Para la CONSTRUCCIÓN DE 26 COBERTIZOS DEMOSTRATIVOS EN LOS SECTORES DE HUAYLLAPUCRU Y PIÑACCOCHA, DEL DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

OBSERVACIÓN:

En concordancia del artículo 35 del Reglamento establece los sistemas de contratación que las Entidades pueden emplear para contratar bienes, servicios y obras;

Literal a) del artículo 35 del Reglamento señala que el sistema de SUMA ALZADA es aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas.

Al respecto de acuerdo a la verificación de los PLANOS, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA que son parte integrante del procedimiento de selección.

- ¿ No figura con exactitud la cantidad exacta y/o tipo de material a excavar
- ¿ No figura y/o define que tipo de suelo si es roca dura, roca suelta y/o tierra suelta donde se realizaran las construcciones.
- ¿ No figura el estudio del suelo
- ¿ No figura memoria descriptiva
- ¿ No figura presupuesto de obra

SOLICITO:

Bajo los fundamentos expuestos solicitamos que el sistema de contratación debe ser a PRECIOS UNITARIOS en vista que no es posible calcular con exactitud las cantidades o magnitudes que debe ejecutar el contratista dadas las características propias de la prestación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: 14 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 35

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según Informe N 104-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-BOVINO-CHUSCHI/HGV-RM, a Determinado NO ACOGER toda vez que el sistema de contratacion es a suma alzada y el postor deberá considerar en su propuesta el total de la prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-20-2023-GRA-DRAA/CS-1 1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSTRUCCION DE COBERTIZOS DEMOSTRATIVOS EN FORMA DE ESTABLOS CUBIERTOS PARA LA

PERNOCTACION DE GANADO BOVINO PROYECTO; ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION BOVINA DE LECHE, SECTORES DE HUAYLLAPUCRU Y PIÑACCOCHA DEL DISTRITO DE CHUSCHI -

PROV. DE CANGALLO - AYACUCHO

Fecha de envío : Ruc/código: 20610662049 13/06/2023 Nombre o Razón social : OROSCO CONTRATISTAS S.A.C. Hora de envío: 20:03:23

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación: FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales (mensual) de acuerdo a las bases administrativas página 20

Términos de referencia pagina 24 donde figura el pago será por cada cobertizo demostrativo culminado.

CONSULTA

Dadas las características propias de la prestación SOLICITAMOS que el pago DEBERA SER DE ACUERDO AL AVANCE FÍSICO DEL SERVICIO Y/O INFORME DE VALORIZACIÓN con un mínimo de avance del 25% a mas.

Con el objetivo que el contratista realice mejor LA PROGRAMACION DE TRABAJO SIN TENER LIMITACIONES.

Solicitamos se considera con la finalidad de que la entidad promueva los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad, pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Página: 20 Numeral: 20 Literal: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según Informe N 104-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-BOVINO-CHUSCHI/HGV-RM, a Determinado NO ACOGER Por tanto, debera ceñirse a las condiciones establecidas en el termino de refrencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSTRUCCION DE COBERTIZOS DEMOSTRATIVOS EN FORMA DE ESTABLOS CUBIERTOS PARA LA

PERNOCTACION DE GANADO BOVINO PROYECTO; ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION BOVINA DE LECHE, SECTORES DE HUAYLLAPUCRU Y PIÑACCOCHA DEL DISTRITO DE CHUSCHI-

PROV. DE CANGALLO - AYACUCHO

Ruc/código : 20610662049 Fecha de envío : 13/06/2023

Nombre o Razón social : OROSCO CONTRATISTAS S.A.C. Hora de envío : 20:03:23

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA INTEGRIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo a las bases estándar del procedimiento de selección no figura ningún factor de evaluación respecto a la INTEGRIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA del presente procedimiento de selección.

Las Bases Estándar para Adjudicación Simplificada vigentes desde 27 de Agosto de 2018 incluyen 2 puntos a más adicionales al presentar certificado ISO 37001 ANTISOBORNO

SOLICITUD

Solicitamos se incorpore en los factores de evaluación el ISO 37001 ANTISOBORNO en el rubro de construcciones con la finalidad que la entidad promueva la INTEGRIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA:

- ¿ Prohibir, denunciar y sancionar el soborno y todo tipo de corrupción en la entidad.
- ¿ Promover e incentivar el conocimiento de la Política Antisoborno, el Código de Ética y demás documentos vinculados al sistema de gestión antisoborno en el marco de la Norma ISO 37001.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 37 Literal: 37 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según Informe N 104-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-BOVINO-CHUSCHI/HGV-RM, a Determinado NO ACOGER Por tanto, se requiere mayor participacion de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-20-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSTRUCCION DE COBERTIZOS DEMOSTRATIVOS EN FORMA DE ESTABLOS CUBIERTOS PARA LA

PERNOCTACION DE GANADO BOVINO PROYECTO; ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION BOVINA DE LECHE, SECTORES DE HUAYLLAPUCRU Y PIÑACCOCHA DEL DISTRITO DE CHUSCHI -

PROV. DE CANGALLO - AYACUCHO

Ruc/código :20610662049Fecha de envío :13/06/2023Nombre o Razón social :OROSCO CONTRATISTAS S.A.C.Hora de envío :20:03:23

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

DOCUMENTOS DE VISTA DE CAMPO DEL PERSONAL CLAVE

De acuerdo al termino de referencia - TDR donde la entidad pide la visita de campo el cual deberá ser solicitado a la entidad hasta un día antes de la integración de las bases.

Al respecto el procedimiento de selección fue convocado al amparo de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF ¿ en adelante LA LEY ¿ y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

DONDE ADVIERTE

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿. Pagina 18 de las bases.

Contravenido el numeral 1 del artículo 10 del TUO de la LPAG, los artículos 29 y 47 del Reglamento y los principios de libertad de concurrencia, transparencia y competencia establecidos en los literales a), c) y e).

SOLICITUD

Solicitamos se suprima y/o retire la CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO DEL PERSONAL CLAVE En vista que:

- ¿ El contenido del termino de referencia TDR se cumple con la declaración jurada Anexo 03 en su totalidad.
- ¿ La entidad obliga a realizar gastos innecesarios sin antes ser adjudicaría de la buena pro.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 18 Literal: 18 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según Informe N 104-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-BOVINO-CHUSCHI/HGV-RM, a Determinado ACOGER y los cambios serán en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSTRUCCION DE COBERTIZOS DEMOSTRATIVOS EN FORMA DE ESTABLOS CUBIERTOS PARA LA

PERNOCTACION DE GANADO BOVINO PROYECTO; ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION BOVINA DE LECHE, SECTORES DE HUAYLLAPUCRU Y PIÑACCOCHA DEL DISTRITO DE CHUSCHI -

PROV. DE CANGALLO - AYACUCHO

Ruc/código :20534371684Fecha de envío :13/06/2023Nombre o Razón social :GRUPO SAYRI S.A.C.Hora de envío :21:09:55

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

En el CAPITULO III Términos de Referencia; VI EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, Señala que El personal clave propuesta realizará la visita al campo el cual deberá ser solicitada a la Dirección de proyectos Agrarios e infraestructura de la DRAA, solicitud que deberá realizarse hasta antes de la integración de las bases y será entrega una constancia de visita por el responsable del proyecto y V°B°. del Inspector o supervisor; sin embargo, ésta es un condicionante que contrapone a las normas de la Ley de Contrataciones del Estado, lo más idóneo es que la visita de campo seria para la firma del contrato, que deberá realizar el postor que obtiene la Buena Pro.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: VI Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según Informe N 104-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-BOVINO-CHUSCHI/HGV-RM, a Determinado ACOGER y los cambios serán en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-20-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSTRUCCION DE COBERTIZOS DEMOSTRATIVOS EN FORMA DE ESTABLOS CUBIERTOS PARA LA

PERNOCTACION DE GANADO BOVINO PROYECTO; ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION BOVINA DE LECHE, SECTORES DE HUAYLLAPUCRU Y PIÑACCOCHA DEL DISTRITO DE CHUSCHI -

PROV. DE CANGALLO - AYACUCHO

Ruc/código: 20495193030 Fecha de envío: 13/06/2023

Nombre o Razón social : ILLARI INGENIEROS CONSULTORES & Hora de envío : 21:20:17

CONSTRUCTORES S.R.L.

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

SE OBSERVA EL LITERAL F) DE LA DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA, QUE EN VERDAD NO SE ENTIENDE QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE..//f) Garantía Comercial frente a la protección de la Entidad en caso exista un riesgo de la funcionamiento, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual no detectadas al momento que se otorgue la conformidad, por un periodo de 01 año, contados a partir del día siguiente de otorgado la conformidad. EN SI DICHA GARANTÍA POR SI YA ESTA EN LAS BASES Y EL FORMATO STANDAR DE PROFORMA DE CONTRATO LA GARANTÍA MÍNIMA DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR UN AÑO UNA VEZ OTORGADO LA CONFORMIDAD, POR LO TANTO A FIN DE NO GENERAR MAYORES CONFUSIONES AL MOMENTO DE ELABORAR LA OFERTA; POR LO QUE SE SOLICITA SUPRIMIR ESTE REQUISITO DE CONFORMIDAD A LA Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.

Aprobada con la Resolución Nº 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resoluciones Nº 057-2019-OSCE/PRE, Nº 098-2019-OSCE/PRE, Nº 111-2019-OSCE/PRE, Nº 185-2019-OSCE/PRE, Nº 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, Resolución Nº 137-2021-OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE, N° 004-2022-OSCE/PRE, N° 086-2022-OSCE/PRE, N° 112-2022-OSCE/PRE y N° 210-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019 (conoce las modificaciones al 31.12.2019 realizadas en esta presentación), 14 de julio de 2020, 4 de setiembre de 2020, 11 de julio de 2021, 25 de agosto de 2021, 30 de noviembre de 2021, 10 de enero de 2022, 19 de mayo de 2022, 14 de junio de 2022 y 27 de octubre de 2022, respectivamente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2 Literal: f Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY - PRINCIPIO DE COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según Informe N 104-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-BOVINO-CHUSCHI/HGV-RM, a Determinado ACOGER y los cambios serán en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-20-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSTRUCCION DE COBERTIZOS DEMOSTRATIVOS EN FORMA DE ESTABLOS CUBIERTOS PARA LA

PERNOCTACION DE GANADO BOVINO PROYECTO; ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION BOVINA DE LECHE. SECTORES DE HUAYLLAPUCRU Y PIÑACCOCHA DEL DISTRITO DE CHUSCHI -

PROV. DE CANGALLO - AYACUCHO

Ruc/código: 20495193030 Fecha de envío: 13/06/2023

Nombre o Razón social : ILLARI INGENIEROS CONSULTORES & Hora de envío : 21:20:17

CONSTRUCTORES S.R.L.

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

SE OBSERVA EL REQUERIMIENTO g) Declaración Jurada del personal clave, donde se comprometa a prestar sus servicios por un periodo que dure el plazo de prestación del servicio, adjuntando su copia de documento nacional de identidad., ESTA EXIGENCIA VULNERA EL PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA Y EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA POR SER UNA FORMALIDAD NO ESENCIAL QUE DEBERÍA REQUERIRSE PARA LA EFECTIVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NO EN LA OFERTA, CONFORME AL ART. 49.3 DEL "TUO" DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, YA QUE FINALMENTE LA RESPONSABLE DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES EL POSTOR; POR LO TANTO, SOLICITAMOS SE SUPRIMA O EN SU DEFECTO SE REQUIERA SU PRESENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, TODA VEZ QUE ESTE PROCESO PARA A CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO EN UNA PRIMERA OPORTUNIDAD FUE DECLARADO NULO POR SITUACIONES DE SIMILAR NATURALEZA POR LO QUE MUY RESPETUOSAMENTE SE RECOMIENDA SUPRIMIR BARRERAS QUE NO PERMITEN LA PARTICIPACIÓN DE MAYORES POSTORES O FORMALIDADES NO ESENCIALES EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTA DEBIENDO PROMOVERSE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 y VI Literal: g Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PRINCIPIOS RECTORES EN CONTRATACIONES **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según Informe N 104-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-BOVINO-CHUSCHI/HGV-RM, a Determinado ACOGER y los cambios serán en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-20-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSTRUCCION DE COBERTIZOS DEMOSTRATIVOS EN FORMA DE ESTABLOS CUBIERTOS PARA LA

PERNOCTACION DE GANADO BOVINO PROYECTO; ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION BOVINA DE LECHE. SECTORES DE HUAYLLAPUCRU Y PIÑACCOCHA DEL DISTRITO DE CHUSCHI -

PROV. DE CANGALLO - AYACUCHO

Ruc/código: 20495193030 Fecha de envío: 13/06/2023

Nombre o Razón social : ILLARI INGENIEROS CONSULTORES & Hora de envío : 21:20:17

CONSTRUCTORES S.R.L.

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

SE OBSERVA UNA TRANSGRESIÓN ABSOLUTA A LA NORMATIVA AL REQUERIR QUE EL PERSONAL CLAVE PROPUESTO REALICE LA VISITA DE CAMPO INCLUSIVE ANTES DE INTEGRACIÓN DE BASES, CON ESTA EXIGENCIA ESTA CLARISIMO QUE PRETENDEN FAVORECER A UN POSTOR EN PARTICULAR INCLUSIVE YA TENDRIA AL PERSONAL CLAVE PROPUESTO, MUY APESAR QUE EN SU PRIMERA CONVOCATORIA FUE DECLARADO NULO ESTE PROCESO POR EXISTIR ESTA BARRERA QUE NO TIENE SENTIDO, YA QUE EL SERVICIO SERA REALIZADO POR CONTRATISTA Y NO ASI POR EL PERSONAL DESIGNADO POR ELLO ESQUE SOLICITAN DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL; POR LO TANTO, SOLICITAMOS SUPRIMIR TODO LO QUE HACE REFERENCIA DE PERSONAL CLAVE, NOTARIAL Y VISITA DE CAMPO EN ARAS DE TRANSPARENTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN POR TENER YA UN ANTECEDENTE DE CONOCIMIENTO POR EL ÓRGANO DE

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: VI Literal: ... Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 - PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA E IGUALDAD DE TRATO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según Informe N 104-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-BOVINO-CHUSCHI/HGV-RM, a Determinado ACOGER y los cambios serán en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-20-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSTRUCCION DE COBERTIZOS DEMOSTRATIVOS EN FORMA DE ESTABLOS CUBIERTOS PARA LA

PERNOCTACION DE GANADO BOVINO PROYECTO; ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION BOVINA DE LECHE. SECTORES DE HUAYLLAPUCRU Y PIÑACCOCHA DEL DISTRITO DE CHUSCHI -

21:20:17

PROV. DE CANGALLO - AYACUCHO

Ruc/código: 20495193030 Fecha de envío: 13/06/2023

Nombre o Razón social : ILLARI INGENIEROS CONSULTORES & Hora de envío :

CONSTRUCTORES S.R.L.

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

SE OBSERVA EL REQUERIMIENTO ABSURDO DE h) Carta de Reposición de los bienes o bien, cuando se observen fallas o no cumplan con las características exigidas en las especificaciones, en un plazo máximo de 03 días calendarios después de notificado. SI DE EXISTIR OBSERVACIONES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SERA SUBSANADO PARA ELLO EXISTE UN RESPONSABLE DE META Y UN SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE LA ENTIDAD, ES MAS EL PRESENTE CONVOCATORIA ES PRESTACIÓN DE SERVICIO Y NO UNA ADQUISICIÓN DE UN BIEN; POR LO TANTO CON TODO RESPETO SOLICITAMOS SUPRIMIR DICHA EXIGENCIA POR SER INNECESARIA QUE SOLO LLEVA A CONFUCION A LOS POTENCIALES POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2 Literal: h Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 - PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según Informe N 104-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-BOVINO-CHUSCHI/HGV-RM, a Determinado NO ACOGER Por tanto, se requiere garantizar la funcionabilidad y durabilidad de los insumos o bienes que formaran parte de la estructura de los cobertizos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA Entidad convocante:

Nomenclatura: AS-SM-20-2023-GRA-DRAA/CS-1 1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSTRUCCION DE COBERTIZOS DEMOSTRATIVOS EN FORMA DE ESTABLOS CUBIERTOS PARA LA

PERNOCTACION DE GANADO BOVINO PROYECTO; ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION BOVINA DE LECHE. SECTORES DE HUAYLLAPUCRU Y PIÑACCOCHA DEL DISTRITO DE CHUSCHI -

Hora de envío:

21:20:17

PROV. DE CANGALLO - AYACUCHO

Fecha de envío : Ruc/código: 20495193030 13/06/2023

Nombre o Razón social: **ILLARI INGENIEROS CONSULTORES &** CONSTRUCTORES S.R.L.

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA FALTA DE INFORMACIÓN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, TAL ES ASI QUE NO SE HA PUBLICADO EL DETALLE DE METRADOS POR CADA MODULO A INSTALAR TODA VEZ QUE CADA UNA SE ENCUENTRA UBICADO EN DIVERSOS LUGARES QUE VARIAN MORFOLOGICA Y GEOLOGICAMENTE; POR LO TANTO, SOLICITAMOS EL DETALLE DEL METRADO POR CADA MODULO A INSTALAR CON OCASIÓN DE INTEGRACIÓN DE BASES, CASO CONTRARIO SE ESTARÍA VULNERANDO EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA QUE ESTABLECE QUE LA ENTIDAD CONVOCANTE DEBE PROPORCIONAR TODA LA INFORMACION RELEVANTE Y NECESARIA PARA LA CORRECTA FORMULACIÓN DE LAS OFERTAS Y SELECCIONAR A LA OFERTA MAS VENTAJOSA SIN FAVORECIMIENTOS Y/O BARRERAS QUE PUEDAN FAVORECER HACIA UN PROVEEDOR EN ESPECIFICO EVIDENCIÁNDOSE CON PRECIOS ALTOS SOBRE EL RESTO DE LAS OFERTAS, DE NO PUBLICARSE DICHO METRADO APROBADO SE ESTARÍA INCURRIENDO EN FALTA GRAVE PASIBLE A UNA DENUNCIA ANTE LOS ORGANISMOS COMPETENTES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: ... Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 - PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según Informe N 104-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-BOVINO-CHUSCHI/HGV-RM, a Determinado ACOGER y los cambios serán en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSTRUCCION DE COBERTIZOS DEMOSTRATIVOS EN FORMA DE ESTABLOS CUBIERTOS PARA LA

PERNOCTACION DE GANADO BOVINO PROYECTO; ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION BOVINA DE LECHE. SECTORES DE HUAYLLAPUCRU Y PIÑACCOCHA DEL DISTRITO DE CHUSCHI -

PROV. DE CANGALLO - AYACUCHO

Ruc/código: 20495193030 Fecha de envío: 13/06/2023

Nombre o Razón social : ILLARI INGENIEROS CONSULTORES & Hora de envío : 21:20:17

CONSTRUCTORES S.R.L.

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

SE OBSERVA EL SOLO REQUERIR RESIDENTE DE PROYECTO, SERA RESIDENTE DE PROYECTO O SERA RESPONSABLE DEL SERVICIO, YA QUE CON EL TERMINO DE RESIDENTE DE PROYECTO SE LLEVARÍA A CONFUSIÓN QUE SE TRATARIA DEL RESPONSABLE DE META O DE PROYECTO, POR LO QUE SIRVA CE ACLARAR AL RESPETO, ASÍ TAMBIÉN SE SOLICITA AMPLIAR EL PERFIL PROFESIONAL PARA INGENIEROS ZOOTECNISTAS QUE MANEJAN MUCHO MEJOR QUE EL INGENIERO CIVIL O EL AGRÍCOLA LOS MÓDULOS Y/O

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B.3 Literal: B Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según Informe N 104-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-BOVINO-CHUSCHI/HGV-RM, a Determinado ACOGER y los cambios serán en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-20-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSTRUCCION DE COBERTIZOS DEMOSTRATIVOS EN FORMA DE ESTABLOS CUBIERTOS PARA LA

PERNOCTACION DE GANADO BOVINO PROYECTO; ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION BOVINA DE LECHE. SECTORES DE HUAYLLAPUCRU Y PIÑACCOCHA DEL DISTRITO DE CHUSCHI -

PROV. DE CANGALLO - AYACUCHO

Ruc/código : 20495193030 Fecha de envío : 13/06/2023

Nombre o Razón social : ILLARI INGENIEROS CONSULTORES & Hora de envío : 21:20:17

CONSTRUCTORES S.R.L.

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AMPLIAR EL TERMINO DE INFRAESTRUCTURA RURAL AGROPECUARIA, TAMBIEN A SERVICIOS DE EDIFICACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA O RURAL NO CESARIAMENTE AGROPECUARA. A FIN DE DAR MAYOR APERTURA A LOS POTENCIALES POSTORES, YA QUE NO EXISTE DIFERENCIA SIGNIFICATIVA CON ESTAS CONSTRUCCIONES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B.4 Literal: .. Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según Informe N 104-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-BOVINO-CHUSCHI/HGV-RM, a Determinado ACOGER PARCIALMENTE y los cambios serán en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-20-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSTRUCCION DE COBERTIZOS DEMOSTRATIVOS EN FORMA DE ESTABLOS CUBIERTOS PARA LA

PERNOCTACION DE GANADO BOVINO PROYECTO; ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION BOVINA DE LECHE. SECTORES DE HUAYLLAPUCRU Y PIÑACCOCHA DEL DISTRITO DE CHUSCHI -

PROV. DE CANGALLO - AYACUCHO

Ruc/código : 20495193030 Fecha de envío : 13/06/2023

Nombre o Razón social : ILLARI INGENIEROS CONSULTORES & Hora de envío : 21:20:17

CONSTRUCTORES S.R.L.

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

SE OBSERVA EL HABER LIMITADO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SÓLO A INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA QUE RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DE MAYORES POTENCIALES POSTORES; POR LO TANTO SOLICITAMOS QUE SE AMPLIE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR A SERVICIOS DE CONSTRUCCION O ACONDICIONAMIENTO O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES EN GENERAL, YA QUE LOS COBERTIZOS SON EDIFICACIONES QUE TIENEN LOS MISMOS COMPONENTES QUE CUALQUIER EDIFICACION SEA EN ZONA RURAL O URBANA, CLARO ESTA CON MENOR COMPLEJIDAD EN CONSECUENCIA A FIN DE DAR MAYOR APERTURA A MAYORES POTENCIALES POSTORES POR ENCONTRARSE CON NULIDAD EN UNA PRIMERA OPORTUNIDAD LA ENTIDAD "DRAA" DEBE TRANSPARENTAR SUS PROCESOS DE CONVOCATORIA DEBIENDO QUITAR BARRERAS O EXIGENCIAS INNECESARIAS O ABSURDAS SIN CRITERIO QUE SOLO PERJUDICA LA ELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA TANTO TÉCNICA Y

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 - PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según Informe N 104-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-BOVINO-CHUSCHI/HGV-RM, a Determinado ACOGER y los cambios serán en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: